

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado, donde la apoderada solicito el archivo del proceso en razón.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 34

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA CASTAÑO CASTAÑO
DEMANDADO: SANTIAGO CASTIBLANCO GIRALDO
RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00748-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por la señora **MARIA ANGELICA CASTAÑO CASTAÑO**, obrando a través de apoderado de oficio, en contra del señor **SANTIAGO CASTIBLANCO GIRALDO**, procede el despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda.

el proceso aun a la fecha se encontraba dentro de los términos legales para su admisión.

Sin embargo, analizado el memorial allegado el día 19 de diciembre de 2022 el Juzgado considera que en el trámite sub judice existen las condiciones que establece el artículo 92 del código general del proceso;

*"(...)ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. **El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el***

retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.(...)”

Consecuentemente, debe agrega esta juzgadora que la parte demandante solicito por medio de su apoderada, el retiro de la demanda, antes de que el despacho pudiese tramitar la admisión o inadmisión de la misma, y que además a la fecha no reposa una notificación al señor **SANTIAGO CASTIBLANCO GIRALDO**, por contera procede esta juzgadora a acceder al retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO DE LA DEMANDA del presente proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por la señora **MARIA ANGELICA CASTAÑO CASTAÑO**, en contra del señor **SANTIAGO CASTIBLANCO GIRALDO**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas anotaciones en los libros radicadores de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 02 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de enero del 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS

Secretaria